



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000200
FOLIO TRÁMITE: 700.031

FECHA EXPEDICIÓN

17-octubre-2021

NOMBRE: FERNANDEZ CASILLAS MARIO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COLOMBIA
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS, CARNITAS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: ENTRE INTERIOR: POST

MC14160678

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$1,449.00

DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:20 a | A: | 04:00:20 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | SABADO | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T
AUTORIZO

Andrea Camarena.

ACEPTO

FERNANDEZ CASILLAS MARIO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSP. MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El venderán vende o presenta el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia de 10 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.